



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**5659**

***Resolución de Alcaldía número 0000049, de 18 de mayo de 2018, de modificar el régimen de delegación de competencias; y de refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a las delegaciones de competencias (expt. 2015/0006005)***

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 133 de 2015, de 7 de julio, se resolvió estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes concejales y concejalas, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y en el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 con relación al 38);

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 157 de 2015, de 30 de julio, se resolvió, entre otras cosas, refundir la resolución de Alcaldía número 133, de 7 de julio de 2015;

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 160 de 2015, de 11 de agosto; la resolución 196 de 2015, de 1 de octubre; la resolución 5 de 2016, de 27 de enero; la resolución 25 de 2016, de 2 de marzo; la resolución 60 de 2016, de 7 de junio; y la resolución 85 de 2016, de 8 de septiembre, se produjeron modificaciones en el régimen de delegaciones de competencias;

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 3 de 2017, de 13 de enero, se puso de manifiesto la asignación de más tareas de las delegaciones que tenía otorgadas una concejala (expt. 2015/006119);

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 47 de 2017, de 22 de mayo, se modificó la delegación de competencias; y se aprovechó para refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a este tema, de manera que el texto íntegro de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y de los servicios quedaron refundidos en una única resolución;

Dado que, mediante la resolución de Alcaldía número 105 de 2017, de 24 de octubre, se modificó el régimen de delegaciones de competencias por lo que respecta al Servei de Festes del Àrea de Dinamització Econòmica; se especificó la delegación a una concejala con relación a Manteniment i Millora d'Edificis, que son los relativos a los de Administració General (incluida la limpieza de edificios) (Àrea de Territori i Entorn); y se aprovechó la ocasión para refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a las delegaciones de competencias en una única resolución;

Dado que la señora Natividad Isidora Benejam Bagur renuncia a sus retribuciones económicas correspondientes a un 40 % de dedicación mediante registro de entrada número 006830 y fecha del 26 de abril de 2018; y, siendo necesaria una redistribución de sus competencias delegadas a favor del señor Sergio Servera Moreno;

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Delegar al concejal Sergio Servera Moreno, con efecto del 18 de mayo de 2018, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓ por lo que respecta al mantenimiento de los edificios educativos; y el PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS, y dejar sin efecto la delegación que sobre esta materia tenía delegadas la señora Natividad Isidora Benejam Bagur.

Asimismo, el señor Sergio Servera Moreno mantiene las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de ATENCIÓN CIUDADANA (OAC, DEFENSOR DEL CIUDADANO, CONSUMO, PADRÓN DE HABITANTES y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO), NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA; y COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTOCOLO.

**SEGUNDO:** Refundir las resoluciones de Alcaldía relativas a las delegaciones de competencias con la presente resolución, de manera que el texto íntegro de las delegaciones, la estructuración de las áreas organizativas y los servicios sean los siguientes:

"Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en cuatro áreas, en virtud de lo que se establece en la disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se



especifican en los siguientes concejales y concejalas en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y del Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91 con relación al 38).

#### ÀREA D'ORGANITZACIÓ I SEGURETAT CIUTADANA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Serveis Econòmics: hacienda y gestión tributaria, y compras.
- Serveis Jurídics: contratación y otros servicios.
- Recursos Humans.
- Seguretat Ciutadana: Policia, Protecció Civil, circulació y tránsito, parquímetros.
- Atenció Ciutadana: OAC, defensor del ciudadano, consumo, padrón de habitantes, asesoramiento lingüístico.
- Activitats i Disciplina Governativa: instalación sin obras, acceso y ejercicio de actividades, cumplimiento y seguimiento de ordenanzas.
- Noves tecnologies i informàtica.
- Comunicació, Transparència y Protocol.

Al concejal señor JOSÉ LÓPEZ BOSCH, las facultades de dirigir, gestionar, y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Al concejal señor JOAN SALORD JUSTO, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS (excepto en aquellos asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

Al concejal señor ORIOL BARADAD BALDOMÀ, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROTECCIÓN CIVIL, POLICIA LOCAL, CIRCULACIÓN, TRÁNSITO, PARQUÍMETROS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON ESTAS MATERIAS (VADOS, TARJETAS VERDES, ETC.).

Al concejal señor SERGIO SERVERA MORENO, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de ATENCIÓN CIUDADANA (OAC, DEFENSOR DEL CIUDADANO, CONSUMO, PADRÓN DE HABITANTES y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICO), NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA; y COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTOCOLO.

A la concejala señora MARTA MARQUÈS SEGUÍ, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a materia de DISCIPLINA GOBERNATIVA, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, INSTALACIONES SIN OBRAS, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES Y TODOS LOS PERMISOS Y/O LAS AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC.).

#### ÀREA DE TERRITORI I ENTORN

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Ordenament del Municipi: planificación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, comunicaciones previas, tramitación de las licencias urbanísticas de obras con proyectos, licencias urbanísticas de obras sin proyecto técnico y otros; y de los permisos de obra y actividad que se tramitan conjuntamente.
- Manteniment y Millora de la Via Pública: brigada, planificación obra pública.
- Manteniment y Millora dels Camins Rurals.
- Edificis Públics: mantenimiento y mejora de edificios, planificación de obra de los edificios, limpieza de edificios.
- Serveis Urbans: salubridad pública, cementerio, matadero, perrera, servicio de aguas, recogida de basura y limpieza viaria.
- Medi Ambient: PAES (Plan de Acción para la Energía Sostenible).
- Patrimoni Històric.

Al concejal señor JOSÉ LÓPEZ BOSCH, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA Y de los CAMINOS RURALES, COMUNICACIONES PREVIAS, LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN, TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS CON PROYECTOS, LICENCIAS URBANÍSTICAS SIN PROYECTO TÉCNICO Y OTROS; Y CAMBIOS DE CONTRATISTA, Y DISCIPLINA URBANÍSTICA (excepto en aquellos asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

A la concejala señora MARIA ALEXANDRA MOLL TALTAVULL, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MATADERO, SALUBRIDAD PÚBLICA, PERRERA, Y MANTENIMIENTO Y



MEJORA DE EDIFICIOS de Administración General (incluida la limpieza de edificios).

A la segunda teniente de alcalde, señora NOEMÍ CAMPS VILLALONGA, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIO y a temas de SERVICIO DE AGUAS.

Al concejal señor SEBASTIÀ SERVERA MOLL las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.

A la concejala señora MARTA MARQUÈS SEGUÍ, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a materia de MEDIO AMBIENTE.

Al primer teniente de alcalde, señor JOSÉ ANTONIO JUANEDA MERCADAL, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros lo relacionado con PATRIMONIO HISTÓRICO.

#### ÀREA SOCIOEDUCATIVA

Dentro este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Atenció Social: Serveis Socials y Patronat Municipal de l'Hospital.
- Educació y Convivència: programas educativos y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.
- Cultura.
- Esports: deporte escolar, Eduquem amb l'Esport, instalaciones deportivas.
- Promoció Sociocultural/Joventut.
- Cooperació e Igualtat.
- Projecte de Ciutat y Participació Ciutadana.

A la concejala señora MARIA GRACIA MERCADAL MARQUÈS, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias relativas a SERVICIOS SOCIALES, PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL Y COOPERACIÓN.

A la tercera teniente de alcalde, la señora NATIVIDAD ISIDORA BENEJAM BAGUR, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓN (excepto por lo que respecta al mantenimiento de los edificios educativos) Y CONVIVENCIA, PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y JUVENTUD.

Al primer teniente de alcalde, señor JOSÉ ANTONIO JUANEDA MERCADAL, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con CULTURA, y DEPORTES.

A la concejala, señora LAURA ANGLADA SEARA, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros por lo que respecta al PROYECTO DE CIUTAT y a LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; E IGUALDAD.

Al concejal señor Sergio Servera Moreno las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las materias de EDUCACIÓN por lo que respecta al mantenimiento de los edificios educativos; y el PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

#### ÀREA DE DINAMITZACIÓ ECONÒMICA

Dentro de este área quedarían integrados los siguientes servicios:

- Turisme.
- Planificació Cultural i Esportiva.
- Festes.
- Formació y Ocupació.
- Comerç, Fires y Mercats.

A la concejala, señora LAURA ANGLADA SEARA, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros los asuntos relacionados con FIESTAS.

A la segunda teniente de alcalde, señora NOEMÍ CAMPS VILLALONGA, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de TURISMO, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

**CUARTO:** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y dar cuenta de ello al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.



**QUINTO:** La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la Alcaldía."

Lo cual se publica para general conocimiento.

Ciudadella de Menorca, 24 de mayo de 2018

**La alcaldesa,**  
Joana Maria Gomila Lluch

